

# ¿Qué se necesita?

## PARA HACER USO DE LAS RESIDENCIAS ESTUDIANTILES

Cuando se es estudiante universitario, además de libros, se requiere una buena habitación. No digamos un palacete pero sí, al menos, un espacio cómodo, seguro y limpio al cual llegar para descansar y realizar los menesteres propios del ser humano.

Claro que siempre existe la posibilidad – regularmente costosa - de alquilar una habitación o incluso un apartamento entre varios interesados. Sin embargo, aunque cuantitativamente no sea la opción más buscada, las residencias estudiantiles son también un servicio a la mano que en el caso de la Universidad de Los Andes es coordinado en calidad de Programa de Bienestar Estudiantil por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES).

La ULA cuenta con tres Residencias Estudiantiles, todas ubicadas en la ciudad de Mérida: una femenina, ubicada en la avenida Don Tulio Febres Cordero, frente a la Facultad de Medicina; otra masculina, ubicada en las inmediaciones de la Facultad de Farmacia y las

Residencias Domingo Salazar Rojas, situadas en la avenida Alberto Carnevali, al norte de la ciudad.

### ¡Una habitación, por favor!

Como se comprenderá, hay varias condiciones que rigen para poder acceder al beneficio de una residencia estudiantil, requisitos que van más allá de llegar, cual hotel en temporada baja, y pedir ¡Una habitación, por favor!

Para empezar, este beneficio habitacional está dirigido a todos los estudiantes activos de pregrado de la Universidad de Los Andes que demuestren poseer limitaciones socioeconómicas.

El objetivo del programa es “contribuir a mejorar las condiciones de vida del estudiante universitario, para que logre rendir satisfactoriamente en sus estudios; además de desarrollar su potencial humano y alcanzar el bienestar integral”, según nos recuerda la DAES.

Las normas que rigen el manejo y disfrute de las Residencias Estudiantiles

están claramente establecidas en el Reglamento General para este servicio, aprobadas por el Consejo Universitario, en abril del año 1995.

“Lo anterior significa que para lograr el adecuado funcionamiento de las residencias, los estudiantes de pre-grado que desean ser beneficiarios – además de los que ya residen o egresan de éstas - deben hacer cumplir las disposiciones que están contenidas en el citado reglamento. De lo contrario, no podrán ser beneficiarios o, incluso, pueden ser desalojados de las mismas”, advierte la DAES.

### Cada caso, un estudio

Son muchas las solicitudes para acceder al beneficio de una residencia por lo que no queda otro camino que ser celosos guardianes de tales espacios habitacionales, los cuales deben servir a quien más lo requiera.

Existe, de hecho, un proceso para discutir las solicitudes de los interesados, proceso que va como sigue:

Al momento de consignar la carta de solicitud del beneficio de residencia la (el) coordinadora (or) procederá a realizar al “estudiante – aspirante” una entrevista, la cual consiste en una revisión de su expediente y la verificación de la situación socioeconómica, además de conversar sobre la real necesidad de residencia.

Para la comprensión del proceso de discusión de las solicitudes es importante que el estudiante-aspirante entienda que:

- 1) Es mucha la demanda y poca la oferta
- 2) La prioridad para el estudio y discusión de cada una de las solicitudes será única y exclusivamente según el orden cronológico de la recepción de la misma.

Una vez que la (el) coordinadora (or) ha revisado y actualizado el expediente, se procede a realizar la siguiente secuencia de acciones:

- 1) Elaborar el informe socioeconómico actualizado del solicitante.
- 2) Presentar y exponer el informe ante la comisión interventora designada por el Consejo Universitario, para la discusión de casos de las Residencias Domingo Salazar, integrada por el Director DAES, la Coordinadora del Programa, el Presidente de la FCU y los Representantes Estudiantiles ante DAES.
- 3) Las solicitudes aprobadas o negadas se publican en cartelera.
- 4) El estudiante con solicitudes aprobadas debe pasar por DAES con el coordinador respectivo para dejar teléfono para su ubicación y/o dirección en el caso de haber realizado cambio de residencia.
- 5) El estudiante con solicitud negada tiene el derecho de pedir reconsideración de la decisión tomada por la Comisión a través de la consignación de documentos que dejen sin efecto

la causa por la cual su solicitud fue negada o diferida.

Lo más probable es que la persona seleccionada para el beneficio se pregunte: ¿En qué momento ingresaré a las residencias? La respuesta la tiene la propia DAES: “El estudiante con Solicitud Aprobada ingresará a las residencias cuando haya disponibilidad de cupo en la modalidad que le corresponde”.

Por cierto, el estudiante o la estudiante interesada en una residencia, puede enfocar su solicitud en un tipo específico de vivienda, dependiendo si es soltero, casado, con un hijo, con varios hijos, con niños pequeños, incluso con hermanos que sean estudiantes de la ULA. En fin, existen varias opciones para tener un techo mientras se estudia.

### Para tener un techo

Los siguientes son los requisitos que la Dirección de Asuntos Estudiantiles establece para poder optar a las Residencias Estudiantiles que administra la ULA. Tome nota:

- 1) Ser estudiante regular de la ULA
- 2) Tener expediente actualizado en la DAES
- 3) Haber obtenido un rendimiento académico superior al 75 por ciento (cuando se trata de régimen Semestral) o del 70 por ciento (si el alumno cursa régimen de anualidad) en el periodo culminado.
- 4) Presentar personalmente la solicitud por escrito, exponiendo las razones o la necesidad de ingresar a las Residencias Estudiantiles. O lo que es lo mismo, una carta con los argumentos claros que lo llevan a solicitar el servicio.
- 5) Para las Residencias Domingo Salazar Rojas, el estudiante interesado puede consignar la carta de solicitud los días jueves en el horario de atención de 8:00am a 11:30am en la oficina número 12 de la DAES.